

GRUPO SEDEI

11 SEP -6 PM 4:15

11 SEP -6 PM 4:15

Guayaquil, 6 de septiembre del 2005

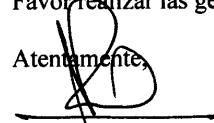
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

Estimados Señores:

Con relación a su comunicación ICG.SG.RS.2005.000010844 de fecha julio 15 del 2005 y recibida por nosotros el día 6 de septiembre del presente año, adjunto copia de cesión de participaciones mediante escritura debidamente certificada.

Favor realizar las gestiones pertinente con el fin de la actualización en sus registros.

Atentamente,


Econ. Jaime Leroux Murillo
Gerente General

Manitza

OK



INTERNATIONAL MARINE PURCHASING ASSOCIATION **impa**

Quito: Av. NACIONES UNIDAS 377 y SHYRIS
TEL: (02) 2440100 / 24431100 FAX: (02) 2442731 Email: impa@impa.com.ec



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:
FRANKLIN FABIAN FLORES BARZOLA
A FAVOR DE
PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA
CUANTIA: \$ 130,00
DI DOS COPIAS
L.C.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles cinco de enero del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN; comparecen, por una parte el señor FRANKLIN FABIAN FLORES BARZOLA, divorciado, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE", y por otra parte la señorita Licenciada PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados el primero en esta ciudad de Quito y la segunda domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas y disposiciones: PRIMERA.-
COMPARCIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTE, el socio señor Franklin Fabián Flores Barzola, divorciado, de

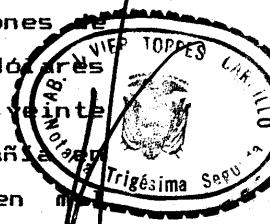


profesión ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de CESIONARIA la señorita Licenciada Perpetua Trinidad del Pino de la Vera, soltera, Ejecutiva, también por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados el primero en la ciudad y cantón Quito y la segunda en la ciudad y cantón Guayaquil y de paso por esta ciudad, hábiles y capaces legalmente para obligarse y contratar SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA COMPAÑIA LIMITADA", Instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de noviembre del mismo año, con un capital inicial de cien mil sucre, dividido en cien participaciones sociales de mil sucre cada una; b) Con Escritura Pública celebrada ante el mismo Notario Segundo del cantón Guayaquil el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el registro Mercantil el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se incrementó el capital social a quinientos sesenta mil sucre, procediéndose a la reforma parcial del Estatuto Social; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el correspondiente Registro Mercantil el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a un nuevo incremento de capital societario a la suma de setecientos mil sucre y la reforma parcial del Estatuto Social; d) Por escritura pública celebrada ante el Notario



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA PRIMERO de Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el
Día de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco se
incrementó una vez más el capital social, esta vez a la
suma de dos millones de sures, reformándose también el
Estatuto Social en la parte correspondiente al capital
societario; e) Mediante Escritura Pública celebrada el
veintiuno de noviembre del año dos mil uno ante el Notario
Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, se realizó la
convertibilidad de la moneda de sures a dólares
americanos. Incremento del valor Nominal de las
Participaciones Sociales de mil sures a un dólar
americano cada una. Aumento de Capital, de dos millones
de sures (ochenta dólares americanos) a mil dólares
americanos, es decir que se incrementó novecientos veinte
dólares y la Reforma del Estatuto Social de la compañía
su artículo quinto, quedando el capital social en mil
dólares americanos dividido en mil participaciones de un
dólar americano cada una suscritas y pagadas por los
socios; f) Mediante escritura pública celebrada ante el
Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado
Francisco J. Coronel Flores, el dieciséis de abril del año
dos mil dos, se celebró la cesión y transferencia de
participaciones sociales entre la Licenciada Trinidad del
Pino de la Vera y el Economista Jaime Aníbal Leroux
Murillo y Franklin Fabián Flores Barzola, habiendo éste
adquirido en su estado civil de divorciado por el
mencionado instrumento ciento treinta participaciones
(130) de un dólar cada una dentro del capital social de la
compañía; las mismas que desea transferir en su totalidad
en favor de la cessionaria; g) La Junta General
Extraordinaria Universal de socios celebrada el día



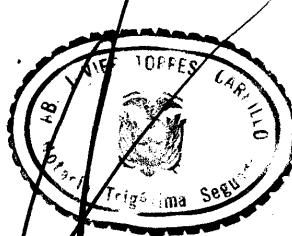
veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, autorizó al socio señor Franklin Flores Barzola para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales en favor de la cessionaria, cuya copia certificada del acta se agrega como documento habilitante. TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Considerando los antecedentes expresados en la cláusula anterior, el cedente, señor Franklin Fabián Flores Barzola, por este acto, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, ciento treinta, de un dólar americano cada una, en favor de la socia Licenciada Perpetua Trinidad del Pino de la Vera, quien manifiesta su acuerdo y conformidad. Con esta transferencia el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada "SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA COMPAÑIA LIMITADA" que en su totalidad es de mil participaciones de un dólar cada una, queda integrado de la siguiente manera: Economista Jaime Aníbal Leroux Murillo: setecientos ochenta participaciones de un dólar cada una; Licenciada Perpetua Trinidad del Pino de la Vera: doscientas veinte participaciones de un dólar cada una; CUARTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA: Expresamente declaran cedente y cessionaria que la presente cesión se realiza al valor nominal de las participaciones, es decir de ciento treinta dólares americanos, habiendo la cessionaria entregado los valores correspondientes y que el cedente declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener que reclamar valor alguno por este concepto en lo futuro. QUINTA.- INSCRIPCION: La presente escritura pública deberá ser inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande el presente contrato correrán de cuenta y cargo de la cessionaria. SÉPTIMA.- ACEPTACION : Las partes aceptan el total contenido de este

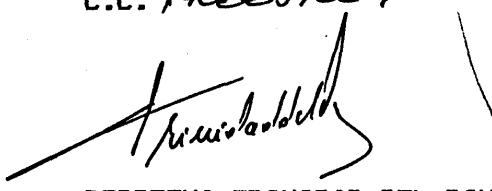


DR. JAIME AILLON ALBAN

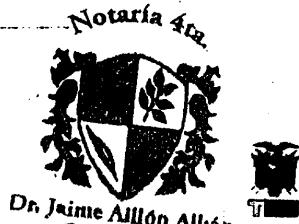
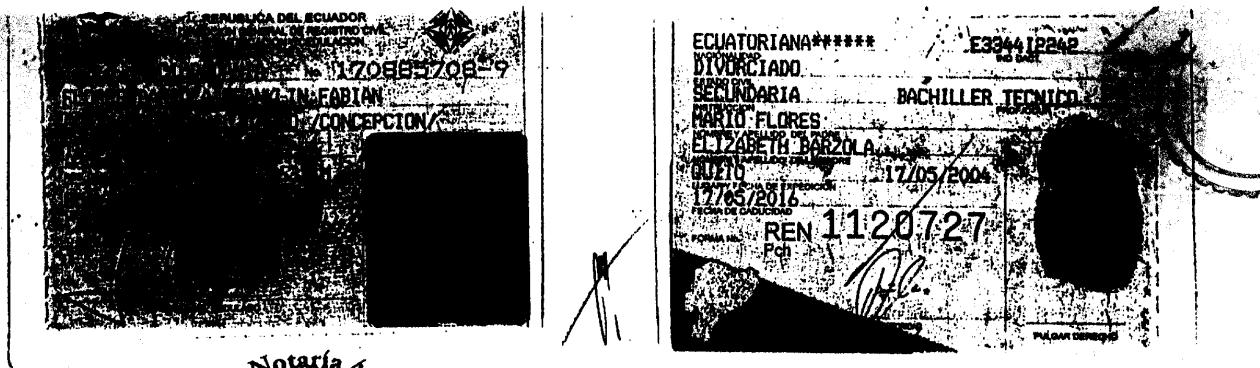
contrato, por estar hecho en seguridad de sus mutuos
NOTARIA CUARTA intereses. OCTAVA.- COMPETENCIA: Para todos los efectos
legales que se deriven de esta escritura, las partes se
someten a los Jueces Competentes de la ciudad de Quito.
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal
y que se halla firmada por el doctora Martha Valdiviezo
Leroux, con matrícula profesional número quinientos
ochenta y nueve del Colegio de Abogados de El Oro. Para el
otorzamiento y suscripción de la presente se observaron
todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a
los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en
todo lo expuesto y firman conmigo el Notario. De todo lo
cual doy fe.


FRANKLIN FABIAN FLORES BARZOLA
C.C. 1708857029




PERPETUA TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA
C.C. 0901488810

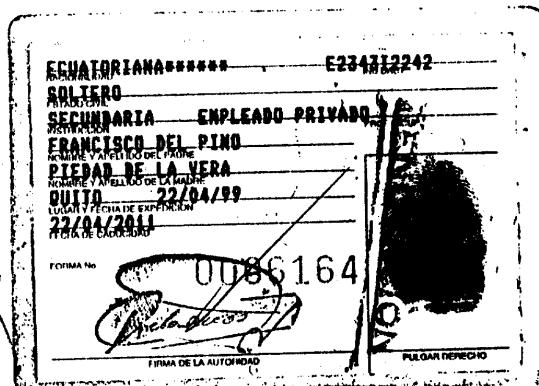
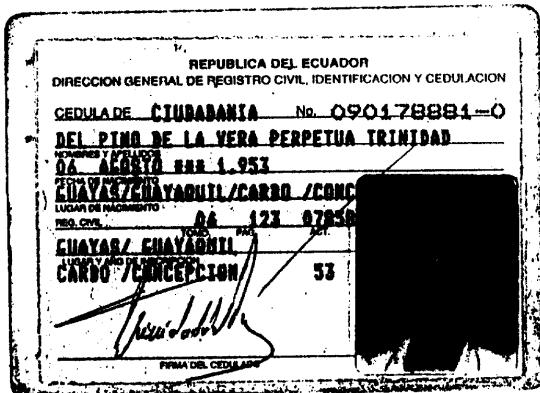
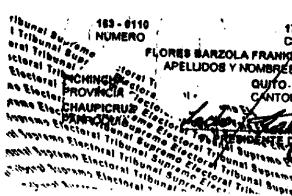
FIRMADO DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DEL
CANTÓN QUITO SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador



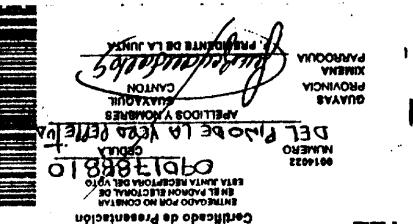
CERTIFICADO DE VOTAC



05.01.2005

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FEZ de que la
COPIA: FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.

Quito a,



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA CIA LTDA",
CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, hoy día miércoles veinte y dos de diciembre del año dos mil cuatro, siendo las diez horas, en el domicilio principal de la compañía "SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA CIA LTDA", ubicado en la ciudadela Los Almendros, calle Gaviota S/n y Peatonal Quinta, previa convocatoria legal se reúnen los socios señores Econ. Jaime Aníbal Leroux Murillo titular de setecientos ochenta participaciones; Lcda. Perpetua Trinidad del Pino de la Vera con noventa participaciones y Franklin Fabián Flores Barzola con ciento treinta participaciones, todas nominativas, ordinarias y con un valor de un dólar cada una.

Los socios antes referidos representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la compañía que en total es de mil dólares.

Preside la Junta General universal la titular, Licenciada Trinidad del Pino de la Vera y actúa como Secretario el Gerente, Econ. Jaime Aníbal Leroux Murillo.

Se procede a dar lectura al orden del día a tratarse que es el siguiente: a) Conocimiento y autorización al señor Franklin Flores Barzola para que ceda la totalidad de las participaciones sociales y b) Anulación de los títulos de las participaciones sociales y emisión de nuevos títulos. Conocido por los socios el orden del día éste es aprobado por unanimidad.

Acto seguido toma la palabra el señor Franklin Flores Barzola, quien expresa que es su voluntad, por así convenir a sus intereses, el ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a ciento treinta de un dólar cada una dentro del capital social de la compañía Selei, Servicio Ecuatoriano de Entrega Inmediata Cia. Ltda., en favor de la socia Lcda. Trinidad del Pino de la Vera, no sin antes expresar su agradecimiento por la oportunidad de participar como socio en dicha compañía. Luego de varias deliberaciones los socios deciden unanimemente autorizar al señor Franklin Flores la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones.

Además deciden que se proceda en forma inmediata a la anulación de los títulos de las participaciones sociales y a la emisión de los correspondientes nuevos títulos.

Sin tener otros asuntos que tratar la Presidenta concede un receso de media hora para la redacción de la respectiva Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General de socios, con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el ciento por ciento del capital suscrito de la compañía.

La Presidenta dispone que por Secretaría se dé lectura al acta elaborada, la misma que luego de ser escuchada por todos los presentes, éstos se pronuncian por la aprobación unánime en todas sus partes, por lo cual las resoluciones en ella adoptadas son de cumplimiento obligatorio.

Siendo las once horas cuarenta minutos la Presidencia declara terminada la Junta General, agradeciendo a los presentes.

De conformidad con lo que determina la Ley la presente Acta la suscriben en unidad de acto todos los socios presentes.

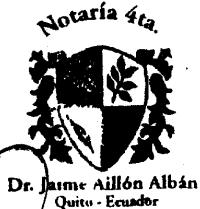
Econ. Jaime Aníbal Leroux Murillo
CC. 170069875-4

Lcda. Trinidad del Pino de la Vera
CC. 090178881-0

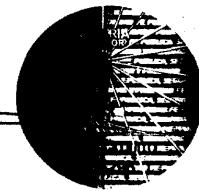
Sr. Franklin F. Flores Barzola
CC. 1708857089

HAS . . .

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en
se de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada
y firmada en Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo de 1.978

DOY FE: Que la fotocopia precedente que consta de cuatro

folios es exacto al documento que se me exhibe.
Quito, 6 SEP 2005

Ab. Nelson León Torres Carrillo
Notario Titular, Jésimo Segundo
Santiago de Guayaquil

